



Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
PRESENTE.

La que suscribe **Presidente Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1,126,145,153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1,2,3,65, 90 fracción VI, 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1,2 y 152 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60, 77; 64, 65, 66, 111, 112, 113 fracción, V, 118, 125 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **“INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS NEGOCIOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS Y PARA AQUELLOS NUEVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1,126, 145, 153, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen los derechos y obligaciones que tienen por objeto la administración de la Hacienda Municipal, las funciones y servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios.

(Handwritten signatures and initials in blue and black ink)

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los cuales se establecen las facultades que tienen los Ayuntamientos para cumplir con lo requerido por la Federación y los Estados, así como la forma en la cual se llevará a cabo la administración pública por parte de los Municipios, en tal razón existe la libre determinación en la administración de esta, otorgándose las bases para que sea realizada.

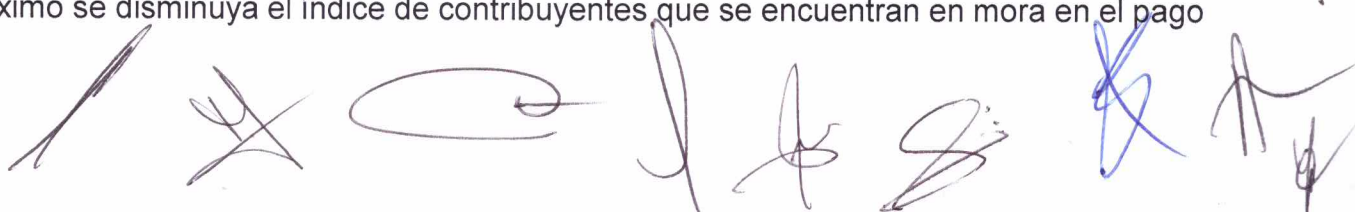
La Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, en sus artículos 6, 8, 14, 16, 17 y demás aplicables, establecen los descuentos de los cuales gozarán los contribuyentes en el pago del impuesto predial, siempre y cuando el mismo se realice en una sola emisión, así como para las personas con discapacidad, pensionado o jubilado que cuente con su credencial del Instituto Nacional del Adulto Mayor (INAPAM) o INSEN.

En cuanto a los artículos 1 y 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco estará investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio, autónomo en su gobierno y libre en la administración de su hacienda y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Desde el inicio de nuestra administración, se ha buscado de manera constante que los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco tengan los mejores beneficios económicos, en este sentido durante el transcurso de la pandemia se han otorgado diversos estímulos y subsidios en todo el territorio municipal, esto con la finalidad de apoyar tanto a comerciantes como particulares; dado a que como es bien sabido, el proceso de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2, ha generado que muchas personas pierdan o vean mermados sus ingresos, por lo que, sin duda, es menester de quienes integramos este cabildo, autorizar los estímulos propuestas en la presente iniciativa, atendiendo a un compromiso de carácter social, encaminado al cumplimiento de las obligaciones de los habitantes de nuestro municipio, en condiciones proporcionales, al demerito económico ocasionado, en casi todos los sectores de la sociedad.

No obstante lo anterior, es bien conocido por la suscrita, que una de las principales preocupaciones es el pago del impuesto predial, esto se manifiesta en razón de que la mayoría de los habitantes tienen el compromiso de cumplir con esta obligación y que en muchas ocasiones por cuestiones que se encuentran fuera de su alcance se les complica realizarlo en tiempo y forma por ser cobros que están fuera de sus posibilidades económicas o por no contar con los recursos en los periodos comprendidos para realizar dichos pagos, haciendo que los rezagos incrementen los costos de estos.

Con la finalidad de continuar generando la cultura del pago del impuesto predial y combatir el rezago que existe por parte de los contribuyentes, se busca que en el año próximo se disminuya el índice de contribuyentes que se encuentran en mora en el pago



de este impuesto, por tal razón se han realizado diversos trabajos para obtener el mejor beneficio de los ciudadanos othonenses y de esta manera poder abatir la morosidad.

Asimismo, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se han visto afectados por las circunstancias antes descritas, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivar para que con los descuentos que se otorgan sean en su beneficio y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.


Es menester de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el diseñar estrategias que incentiven la participación de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones, máxime después de estar afrontando los estragos generados por la citada pandemia, por lo que, es la primera ocasión en que se someterá a la consideración del H. Cabildo, un paquete de estímulos fiscales de esta magnitud, el cual, tiene objetivo primordial, lograr la REACTIVACIÓN ECÓNOMICA, de nuestro municipio de manera integral.

Parte de estos estímulos van encaminados a la regularización de quienes han adquirido un patrimonio y se encuentren realizando los trámites correspondientes para cumplir con el pago de los derechos y obligaciones que tal acto jurídico ocasionan, con condiciones privilegiadas y excepcionales, dado que, al lograr la inscripción de su instrumentos, genera certeza jurídica en nuestros habitantes, al poder contar, en su momento con el título que justifique la propiedad de sus bienes.

Otro de los objetivos de la presente iniciativa, lo es sin duda, el de coadyuvar en el desarrollo de las actividades económicas en nuestro municipio, así como para que la sociedad pueda continuar llevando a cabo sus actividades y se pueda fomentar una constante derrama económica interna, lo que hace imperante que este Ayuntamiento otorgue los estímulos fiscales que crea adecuados hacia los comerciantes, y de esta manera colaborar en una administración que no afecta la Hacienda Pública Municipal.

Con estos incentivos se busca que todos los ciudadanos tengan los mejores beneficios en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en los cuales se tiene como prioridad evitar los rezagos, generar certeza jurídica y reactivar la economía.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y**



DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS NEGOCIOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS Y PARA AQUELLOS NUEVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para quienes realicen los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 y 2022, recargos de años anteriores, regularización de la propiedad y diversos estímulos fiscales a los negocios que se encuentren establecidos y para aquellos nuevos.

SEGUNDO.- Los estímulos fiscales para el pago de impuesto predial a que se refiere el punto de acuerdo primero se registrarán de acuerdo a la tabla siguiente:

IMPUESTO PREDIAL		
	PERÍODO	DESCUENTO
IMPUESTO PREDIAL VIGENTE 2021	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.	10%
IMPUESTO PREDIAL 2022	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	25%
	DEL 03 AL31 DE ENERO 2022	15%
	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2022	10%
ACCESORIOS SOBRE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	100%
	DEL 03 AL31 DE ENERO 2022	75%
	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2022	50%
SUBSIDIO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2022 A LOS AFILIADOS AL INSEN O INAPAM, JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.	50%
SUBSIDIO A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P BLANCO	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.	50%

TERCERO.- Los estímulos fiscales a favor de los comerciantes debidamente establecidos en el Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS		
RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES	DEL 03 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	100%
RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	50%
MULTAS Y LICENCIAS EXTEMPORANEAS 2021	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2021	30%



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
2021-2024



INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA		
TARIFA DE BOLETAJE	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	3%
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		20%
ANUNCIOS PUBLICITARIOS		20%
USO DE VÍA PÚBLICA		30%
NEGOCIOS AL CORRIENTE		
RECOLECCIÓN DE BASURA, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	DEL 03 DE ENERO AL 29 DE ABRIL 2022	10%
PROTECCIÓN CIVIL		15%
PROTECCIÓN CIVIL (Personas físicas con 2 o más sucursales)		25%
PROTECCIÓN CIVIL (Personas morales con 2 o más negocios de diferente giro, misma razón social y domicilio fiscal)		25%
PROTECCIÓN CIVIL (Personas físicas con 2 o más negocios de diferente giro, misma razón social y domicilio fiscal)		30%
CAMBIO DE USO DE SUELO		30%
NUEVOS NEGOCIOS		
USO DE SUELO, PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	DEL 03 DE ENERO AL 29 DE ABRIL 2022	50%
ANUNCIOS PUBLICITARIOS		30%

CUARTO.- Los estímulos fiscales para la regularización de la propiedad:

CÉDULA CATASTRAL	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2021	
CAMBIO DE PROPIETARIO		
ALTA DE PREDIO (RAÍZ, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN ÚNICAMENTE HASTA 5 FRACCIONES)		50%
REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA-HABITACIÓN		25%
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS		50%
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES. APLICA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LLEVEN A CABO CUALQUIER ACTO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TRATÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES POR HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN ENTRE CÓNYUGES, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA HASTA EL SEGUNDO GRADO.		50%
APLICA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LLEVEN A CABO CUALQUIER ACTO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN		20%

VIRTUD DEL CUAL, ADQUIERA EL DOMINIO, DERECHO DE PROPIEDAD, COPROPIEDAD O CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE UNO O MÁS BIENES INMUEBLES, Y CUYO INSTRUMENTO LEGAL QUE LO ACREDITE HAYA SIDO SUSCRITO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.		
--	--	--

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que se aplique a los Estímulos Fiscales establecidos en los puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se encargue de realizar una campaña de difusión masiva en el Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad de dar a conocer los Estímulos Fiscales que se estarán aplicando.

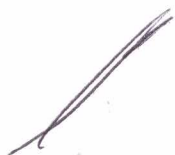
SEPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE



Yensunni Idalia Martínez Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
del Municipio de Othón P. Blanco



V A

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SI LO APRUEBA


C. ALEJANDRA DEL ANGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL.
SI LO APRUEBA

C. SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

C. CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

C. ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

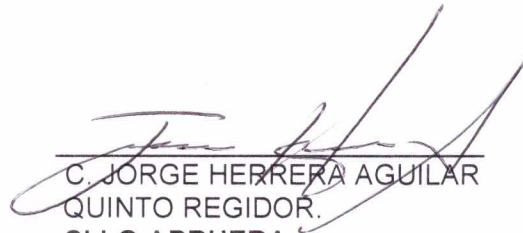
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS NEGOCIOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS Y PARA AQUELLOS NUEVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

A 

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.**



C. GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



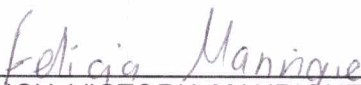
C. JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA




C. JUAN JOSÉ ORTÍZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA




C. CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

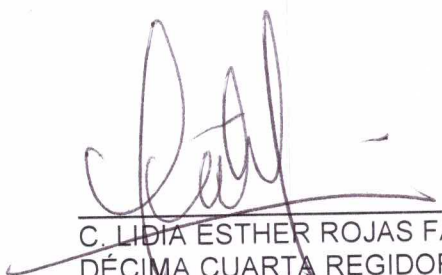
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.




C. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



M.D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ